



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013)

AUTO:
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: INES OFELIA MARULANDA OROZCO
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 050013333026 2012-00338 00
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA

El día 13 de diciembre de 2012 se emitió auto inadmisorio en el proceso de la referencia¹, notificado por estados del 14 del mismo mes y año, de manera que el 22 de enero de 2013 se venció el término legal establecido para el cumplimiento de los requisitos, sin que hasta la fecha la parte demandante lo haya hecho.

En consecuencia, se dispone rechazar la demanda propuesta por Inés Ofelia Marulanda Orozco en contra de la Nación –Ministerio de Educación –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Devuélvanse los anexos de la demanda a la parte demandante sin necesidad de desglose y una vez ejecutoriado el presente auto se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

¹ Folio 22 del expediente.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ
Secretaria